CONDICIONADO
PROGRAMA HAMPI REMOTO

Telemedicina 24/7, los 365 días del año, sin moverte de casa.

1. OBJETO DEL SERVICIO

El programa **Hampi Remoto**, un plan de telemedicina por videollamada o llamada telefónica, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, en cinco (5) especialidades médicas y con consultas ilimitadas.

El servicio es administrado y coordinado por META ASSISTANCE a través de su CENTRAL DE ASISTENCIAS y de su red de profesionales de la salud, conforme a las condiciones establecidas en el presente documento.

El plan es personal e intransferible y cubre únicamente al AFILIADO titular. No es acumulable con el plan Hampi Presencial ni con otros planes contratados por el mismo AFILIADO.

2. GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **AFILIADO:** persona natural que ha contratado el programa Hampi Remoto a través de ABISSOL, cuyos datos han sido reportados a META ASSISTANCE y cuyo plan se encuentra vigente.
2. **PLAN:** el programa Hampi Remoto, que determina los servicios a los que accede el AFILIADO.
3. **TELEMEDICINA:** atención de orientación médica a distancia, por videollamada o llamada telefónica, brindada por profesionales de la salud.
4. **ESPECIALIDAD:** área de atención incluida en el plan: medicina general, psicología, nutrición, pediatría o ginecología.
5. **EMERGENCIA MÉDICA:** situación de salud imprevista que pone en riesgo la vida o la integridad del AFILIADO y requiere atención presencial inmediata.
6. **CENTRAL DE ASISTENCIAS:** central de atención de META ASSISTANCE, disponible al **(01) 646-9505**, las 24 horas del día, los 365 días del año, encargada de recibir las solicitudes y coordinar el servicio.
7. **VIGENCIA:** período durante el cual el AFILIADO puede hacer uso del servicio, contado desde la fecha de activación.
8. **META ASSISTANCE:** META ASSISTANCE PERÚ S.A.C., empresa que administra el programa y coordina los servicios de asistencia, según el convenio suscrito con ABISSOL.

3. SERVICIOS DE ASISTENCIA

3.1. Vigencia: doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la venta

3.2. Cuadro resumen

Servicio	Especialidad	Beneficio	Horario	N.° eventos por año
Telemedicina por videollamada o llamada telefónica	Medicina general	Incluido, sin costo	24/7, incluye feriados	Ilimitado
Telemedicina por videollamada o llamada telefónica	Psicología	Incluido, sin costo	24/7, incluye feriados	Ilimitado
Telemedicina por videollamada o llamada telefónica	Nutrición	Incluido, sin costo	24/7, incluye feriados	Ilimitado

Telemedicina por videollamada o llamada telefónica	Pediatría	Incluido, sin costo	24/7, incluye feriados	Ilimitado
Telemedicina por videollamada o llamada telefónica	Ginecología	Incluido, sin costo	24/7, incluye feriados	Ilimitado

El servicio se presta previa coordinación con la CENTRAL DE ASISTENCIAS.

3.3. Detalle del servicio

3.3.1. Telemedicina 24/7

El AFILIADO podrá comunicarse con la CENTRAL DE ASISTENCIAS a cualquier hora del día, los 365 días del año, para recibir orientación médica por videollamada o llamada telefónica en las especialidades del plan. El profesional de la salud podrá orientar al AFILIADO sobre síntomas, cuidados y prevención, y recomendarle acudir a un centro de salud cuando lo considere necesario.

La atención en medicina general se brinda de inmediato. Las atenciones en psicología, nutrición, pediatría y ginecología se programan según la disponibilidad del especialista, coordinada por la CENTRAL DE ASISTENCIAS.

***Exclusiones**:*

1. No sustituye la atención médica presencial ni constituye diagnóstico definitivo.
2. No aplica para emergencias médicas que requieran atención presencial inmediata; en ese caso, la CENTRAL orientará al AFILIADO para acudir al centro de salud más cercano.
3. No incluye medicamentos, exámenes, procedimientos ni atenciones presenciales.
4. La psicología es de orientación y no incluye terapia psicológica de seguimiento ni atención de crisis que requieran intervención presencial.
5. La nutrición es de orientación general y no incluye planes nutricionales para enfermedades que requieran control médico.

4. EXCLUSIONES GENERALES

Además de las exclusiones del servicio, no se prestará la atención en los siguientes casos:

1. Cuando el AFILIADO no proporcione información veraz y oportuna.
2. Cuando el AFILIADO incumpla las obligaciones de este condicionado o no cuente con un plan Hampi Remoto vigente.
3. Servicios no comprendidos en el cuadro del numeral 4.1, incluidos los servicios presenciales, de emergencia o preventivos del plan Hampi Presencial.
4. Atenciones no coordinadas a través de la CENTRAL DE ASISTENCIAS.
5. Emisión de certificados médicos, descansos médicos o informes para fines legales o laborales.
6. Uso del servicio con fines distintos a la orientación de salud del AFILIADO.

5. ALCANCE GEOGRÁFICO

El servicio de telemedicina se presta a nivel nacional, sin restricción geográfica, siempre que el AFILIADO cuente con señal telefónica o conexión a internet. La calidad de la videollamada depende de la conexión del AFILIADO.

6. VIGENCIA, ACTIVACIÓN Y MODIFICACIONES

El plan se activa hasta **veinticuatro (24)** horas después de la venta. Desde la fecha de activación, el AFILIADO cuenta con una vigencia de **doce (12) meses** para usar el servicio. El plan se contrata con un **pago anual único** realizado a ABISSOL, sin cuotas ni renovaciones automáticas. Al término de la vigencia, el servicio caduca sin derecho a reembolso, prórroga ni transferencia. Cualquier modificación de estos términos y condiciones será notificada al AFILIADO con **treinta (30)** días de anticipación.

7. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL SERVICIO

1. **Contacto con la Central de Asistencias.** El AFILIADO debe comunicarse con la CENTRAL DE ASISTENCIAS al **(01) 646-9505**, disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, incluidos feriados.
2. **Validación de datos.** El AFILIADO se identifica con su nombre completo, número de DNI y número de contacto. La CENTRAL valida el plan y su vigencia.
3. **Coordinación del servicio.** Validada la información, META ASSISTANCE conecta al AFILIADO con el profesional de la especialidad solicitada, por videollamada o llamada telefónica.
4. **Atención y cierre.** El profesional brinda la orientación y META ASSISTANCE registra la atención y cierra el caso.

8. JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE

El presente condicionado se rige por la legislación vigente en la República del Perú. Cualquier controversia derivada de su interpretación o ejecución será resuelta ante los tribunales competentes del país.

Meta Assistance Perú S.A.C. · Hampi Remoto · Lima, Perú